

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Penal

Auto núm. /

Fecha del auto: 24/03/2021

Tipo de procedimiento: CAUSA ESPECIAL

Número del procedimiento: 20954/2019

Fallo/Acuerdo: Auto Declarando Incompetencia

Ponente: Excmo. Sr. D. Miguel Colmenero Menéndez de Luarca

Procedencia: QUERELLA

Letrada de la Administración de Justicia: Ilma. Sra. Dña. María Dolores De Haro Lopez-Villalta

Transcrito por: ARB

Nota:

Resumen

Auto declarando la incompetencia sobrevenida de esta Sala para el conocimiento de esta causa.

CAUSA ESPECIAL núm.: 20954/2019

Ponente: Excmo. Sr. D. Miguel Colmenero Menéndez de Luarca

Letrada de la Administración de Justicia: Ilma. Sra. Dña. María Dolores De Haro Lopez-Villalta

TRIBUNAL SUPREMO Sala de lo Penal

Auto núm. /

Excmos. Sres. y Excma. Sra.

D. Manuel Marchena Gómez, presidente

D. Miguel Colmenero Menéndez de Luarca

D. Juan Ramón Berdugo Gómez de la Torre

D. Vicente Magro Servet

D^a. Susana Polo García

En Madrid, a 24 de marzo de 2021.

Ha sido ponente el Excmo. Sr. D. Miguel Colmenero Menéndez de Luarca.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 7 de noviembre de 2019 tiene entrada en el Registro General de este Tribunal exposición razonada de la Magistrada-Juez de Instrucción número 9 de Barcelona referida a las Diligencias Previas 547/2018, seguidas en dicho juzgado contra LAURA BORRAS CASTANYER e ISAIAS HERRERO FLORENSA.

SEGUNDO.- Formado rollo de Sala y registrado con el número 3/20954/2019, por providencia de 22 de noviembre se acordó designar ponente al Excmo. Sr. Magistrado D Miguel Colmenero Menéndez de Lurca.

TERCERO.- En virtud de auto de 17 de diciembre de 2019, la Sala acordó la apertura del procedimiento, designando instructor al Excmo. Sr. D Eduardo de Porres Ortiz de Urbina.

CUARTO.- Elevada exposición razonada por el Excmo. Magistrado Instructor, la Sala en auto de 11 de marzo de 2020 acuerda solicitar del Congreso de los Diputados autorización para dirigir procedimiento penal contra la Diputada Laura Borrás Castanyer con remisión del correspondiente Suplicatorio a la Excma. Sra. Presidenta de tal Cámara.

QUINTO.- A instancia de la Presidencia de esta Sala, se recibe certificación acreditativa de la baja en la condición de Diputada de Laura Borrás Castanyer.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Acreditada la pérdida de la condición de aforada de Laura Borrás Castanyer sin que se haya procedido a la apertura de juicio oral (STS 22/1991, de 11 de febrero y Acuerdo de Pleno no Jurisdiccional de esta Sala de 2 de

diciembre de 2014), ha de entenderse que esta Sala ha perdido la competencia para conocer de los hechos imputados tanto a la persona hasta ahora aforada, como de Isaías Herrero Florensa, debiendo remitirse testimonio de todo lo actuado al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, concorde con el art. 57.2, del Estatuto L.O 6/2006, de 19 de julio de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

PARTE DISPOSITIVA

LA SALA ACUERDA:

Así lo acuerdan, mandan y firman los Excmos. Sres. Magistrados indicados al margen.

1º) Declarar la incompetencia sobrevenida de esta Sala para el conocimiento de la causa.

2º) Remitir testimonio de las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña a los efectos que sean procedentes.

D. Manuel Marchena Gómez, presidente

D. Miguel Colmenero Menéndez de Luarca

D. Juan Ramón Berdugo Gómez de la Torre

D. Vicente Magro Servet

Dª. Susana Polo García

